

Paso Carrasco, 30 de Junio de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo mayo de 2021 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 25189.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 02/21 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 25189 (pesos uruguayos treinta ciento ochenta y nueve)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 30 de Junio de 2021.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

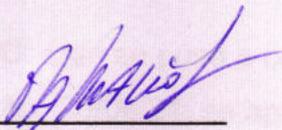
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

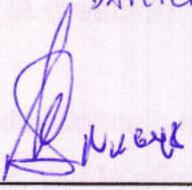
Firmas corresponden a resolución 75/2021 acta n° 17


Firma Alcaldesa
VERÓNICA VEIGA


Concejal
ARIELINO PEREIRA


Concejal
DAMICA SOFFEL


Concejal
DARRIACIO SARET


Concejal
ETRIONE RIEBES

1. Aprobación de renovación anticipada de la Casa Cívica para el periodo 01/07/21 al 31/07/21.
2. Por Secretaría del Municipio Paso Carrasco incorporar al expediente las resoluciones.
3. Derogado con anterioridad a Dr. Ruffo, Delegado del Tribunal de Cuentas, Provincia de Guaymas, Local y paraguayanos y demás que correspondan.